
DOCUMENTO INSTITUCIONAL

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ÍNDICE

—	PREÁMBULO Preámbulo	03
I	TÍTULO I Disposiciones generales	03
II	TÍTULO II Dignidad y respeto a las personas	05
III	TÍTULO III Integridad y conflictos de interés	06
IV	TÍTULO IV Gestión de los recursos y prevención del fraude	07
V	TÍTULO V Relaciones con organizaciones socias	09
VI	TÍTULO VI Información y comunicación	09
VII	TÍTULO VII Canal de integridad	11
VIII	TÍTULO VIII Aplicación del Código	12
DF	DISPOSICIONES FINALES Revisión y entrada en vigor	14

PREÁMBULO

En Kuwonku entendemos que la cooperación y la acción social solo son legítimas cuando se sustentan en el respeto a la dignidad de las personas, la integridad en la toma de decisiones y el uso responsable de los recursos que la sociedad pone a disposición de nuestra misión.

Este Código Ético y de Conducta establece el marco de principios, responsabilidades y estándares de comportamiento que orientan nuestra manera de actuar. No constituye únicamente una declaración de valores: es una referencia común para nuestras decisiones, nuestras relaciones y nuestra responsabilidad hacia las personas y comunidades con las que trabajamos, así como hacia quienes colaboran con Kuwonku, confían en ella o le aportan recursos.

Nuestra responsabilidad es especialmente importante cuando intervenimos en contextos caracterizados por desigualdades de recursos, oportunidades o capacidad de decisión. Somos conscientes de esas diferencias y asumimos, en consecuencia, los compromisos que se recogen en el articulado siguiente.

TÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1

Objeto

1. El presente Código Ético y de Conducta (en adelante, «el Código») establece los principios, responsabilidades y estándares de comportamiento que orientan la actuación de Kuwonku.

2. El Código constituye el marco ético de referencia de la organización. Su función es establecer un marco común de comportamiento, orientar la toma de decisiones y proporcionar mecanismos que permitan identificar y responder a las actuaciones que se alejen de sus principios.

ARTÍCULO 2

Ámbito de aplicación

1. El Código se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Kuwonku o que participan directamente en el desarrollo de sus actividades (en adelante, «las personas sujetas al Código»).
2. Las personas sujetas al Código deberán conocer sus principios y actuar de forma coherente con ellos.

ARTÍCULO 3

Entidades colaboradoras

1. Kuwonku espera que las organizaciones, profesionales y entidades con las que colabora mantengan estándares de conducta compatibles con los principios esenciales del Código.
2. Cuando la naturaleza de la relación lo requiera, estos compromisos deberán reflejarse en los acuerdos, contratos o instrumentos de colaboración correspondientes.

ARTÍCULO 4

Primacía de los principios

1. El cumplimiento de los objetivos de la organización nunca podrá justificar comportamientos contrarios a la ley, a la dignidad y los derechos de las personas o a los principios establecidos en el Código.
2. Las dificultades operativas, la presión por alcanzar resultados o las particularidades de los contextos de intervención no podrán utilizarse para reducir los estándares de integridad.

3. En contextos caracterizados por desigualdades de recursos, oportunidades o capacidad de decisión, las personas sujetas al Código actuarán con profesionalidad, prudencia y respeto, prestando atención a las consecuencias que sus decisiones pueden tener sobre las personas y comunidades.



TÍTULO II

Dignidad y respeto a las personas

ARTÍCULO 5

Dignidad humana

1. La dignidad humana constituye un principio fundamental de la actuación de Kuwonku.
2. Toda persona con la que Kuwonku se relacione tiene derecho a recibir un trato respetuoso y profesional.
3. Se consideran incompatibles con los valores de la organización:
 - a) las conductas discriminatorias contrarias a la normativa aplicable;
 - b) la intimidación;
 - c) la humillación;
 - d) el abuso de autoridad;
 - e) la explotación;
 - f) cualquier otra actuación que menoscabe la dignidad de una persona.

ARTÍCULO 6

Relación con las comunidades

1. Trabajar en cooperación no sitúa a Kuwonku ni a sus representantes en una posición de superioridad.
2. Las personas y comunidades con las que Kuwonku colabora son sujetos de derechos y actores de su propio desarrollo, no únicamente destinatarias de su actividad.
3. Kuwonku procurará que sus intervenciones reconozcan las capacidades, conocimientos y contexto de las personas y comunidades y, siempre que sea pertinente, favorezcan su participación en aquellas cuestiones que les afectan directamente.



TÍTULO III

Integridad y conflictos de interés

ARTÍCULO 7

Deber de integridad

1. La integridad exige actuar con honestidad incluso cuando una decisión no esté expresamente prevista en una norma o procedimiento.
2. Quienes actúen en nombre de Kuwonku deberán anteponer los intereses legítimos de la organización y de sus proyectos a cualquier beneficio particular.
3. Las decisiones relativas a personas, financiación, contratación, proveedores, organizaciones socias, asignación de recursos o ejecución de proyectos deberán responder a criterios objetivos, profesionales y coherentes con la misión de la organización.

ARTÍCULO 8

Uso indebido de la posición

Ninguna persona podrá utilizar su relación con Kuwonku, su posición institucional o la información obtenida en el ejercicio de sus responsabilidades para procurar indebidamente ventajas económicas, profesionales o personales, para sí o para terceros.

ARTÍCULO 9

Independencia de criterio

Kuwonku procurará preservar su independencia de criterio. La aceptación de financiación, alianzas o colaboraciones externas deberá ser compatible con su misión y no comprometer indebidamente su capacidad para actuar con responsabilidad y autonomía.

ARTÍCULO 10

Conflictos de interés

1. Existe un posible conflicto de interés cuando intereses personales, familiares, económicos o profesionales pueden afectar, o dar razonablemente la apariencia de afectar, a la imparcialidad con la que una persona ejerce sus responsabilidades.

2. La existencia de un conflicto potencial no implica necesariamente que se haya producido una actuación incorrecta. El riesgo surge especialmente cuando el conflicto se oculta o no se gestiona adecuadamente.
3. Toda persona que se encuentre ante una circunstancia susceptible de comprometer su independencia de criterio deberá comunicarla por los cauces establecidos y abstenerse de intervenir en la decisión cuando corresponda.
4. Esta obligación se observará con especial atención en:
 - a) los procesos de contratación y de selección de personal;
 - b) la adquisición de bienes y servicios;
 - c) la elección de proveedores o colaboradores;
 - d) la asignación de recursos;
 - e) las relaciones económicas con organizaciones o personas con las que existan vínculos previos.
5. La transparencia en estas situaciones protege tanto a Kuwonku como a la persona afectada.

IV

TÍTULO IV

Gestión de los recursos y prevención del fraude

ARTÍCULO 11

Gestión responsable de los recursos

1. Los recursos administrados por Kuwonku le han sido confiados para el cumplimiento de una finalidad determinada, lo que implica una obligación de responsabilidad, trazabilidad y rendición de cuentas.
2. Los fondos, bienes, equipos y demás recursos institucionales deberán utilizarse exclusivamente para finalidades legítimas y autorizadas, respetando los procedimientos de gestión y control establecidos.

3. La existencia de presupuesto disponible no justifica por sí sola un gasto. Todo gasto deberá:
 - a) responder a una necesidad real;
 - b) ser razonable;
 - c) estar debidamente autorizado;
 - d) poder justificarse de acuerdo con las condiciones aplicables.
4. Son incompatibles con el Código la apropiación indebida de recursos, la falsificación de documentos o justificantes, la manipulación consciente de información financiera y cualquier utilización deliberadamente irregular de fondos o bienes.
5. La misma exigencia de responsabilidad se aplicará, dentro del alcance de las responsabilidades de Kuwonku, a los recursos transferidos a organizaciones socias o terceras entidades.

ARTÍCULO 12

Prevención del fraude y la corrupción

1. Kuwonku rechaza el fraude, la corrupción y cualquier práctica destinada a obtener o conceder una ventaja indebida.
2. Ninguna persona que actúe en nombre de la organización podrá ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar beneficios destinados a influir de manera impropia en una decisión o a obtener un trato injustificado para Kuwonku, para sí misma o para terceros.
3. Las relaciones con proveedores, socios, financiadores, administraciones y otras entidades deberán basarse en criterios legítimos, objetivos y transparentes. Las relaciones personales, los favores o los intereses particulares no deberán condicionar las decisiones adoptadas en nombre de la organización.
4. Cualquier indicio razonable de fraude, corrupción o utilización indebida de recursos deberá tratarse con seriedad e independencia. La posición o el nivel de responsabilidad de las personas implicadas no deberá impedir un examen adecuado de los hechos.

V

TÍTULO V

Relaciones con organizaciones socias

ARTÍCULO 13

Principios de las alianzas

Kuwonku procurará mantener con sus organizaciones socias relaciones basadas en el respeto mutuo, la claridad de responsabilidades, el cumplimiento de los compromisos asumidos y la transparencia en la utilización de los recursos.

ARTÍCULO 14

Seguimiento de las actividades delegadas

1. La delegación de la ejecución de una actividad no exime a Kuwonku de su responsabilidad de realizar un seguimiento adecuado.
2. Cuando Kuwonku financie o participe en iniciativas gestionadas por terceros, establecerá mecanismos de seguimiento proporcionados a la naturaleza del proyecto, a los recursos involucrados y a los riesgos existentes.

ARTÍCULO 15

Cooperación equilibrada

La rendición de cuentas deberá ser compatible con relaciones de cooperación equilibradas. Kuwonku procurará evitar prácticas que trasladen de manera desproporcionada los riesgos o las cargas administrativas a las organizaciones locales sin una participación adecuada de estas en las decisiones que afectan al desarrollo de las intervenciones.

VI

TÍTULO VI

Información y comunicación

ARTÍCULO 16

Confidencialidad

1. El acceso a información sobre personas, comunidades, organizaciones, financiadores o sobre la propia Kuwonku implica una responsabilidad.

2. La información confidencial se utilizará únicamente para las finalidades profesionales o institucionales que justificaron su obtención. Quienes tengan acceso a ella adoptarán las precauciones necesarias para evitar su utilización, divulgación o acceso no autorizados.
3. La información obtenida mediante una relación profesional con Kuwonku no podrá utilizarse para obtener ventajas particulares, incluso una vez finalizada dicha relación cuando las obligaciones de confidencialidad continúen siendo aplicables.

ARTÍCULO 17

Protección de datos personales

1. Los datos personales se tratarán de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas y procedimientos establecidos por Kuwonku.
2. Esta obligación adquiere especial relevancia cuando la divulgación de determinada información pueda generar riesgos o consecuencias negativas para las personas o comunidades afectadas.

ARTÍCULO 18

Veracidad de la información institucional

1. La información institucional sobre los proyectos, recursos y resultados de Kuwonku se presentará de manera clara y basada, en la medida correspondiente, en información verificable.
2. No se considera aceptable:
 - a) exagerar deliberadamente el alcance o el impacto de una intervención;
 - b) presentar objetivos previstos como resultados conseguidos;
 - c) ocultar información esencial con el propósito de generar una impresión engañosa;
 - d) utilizar testimonios e imágenes de manera incompatible con la dignidad de sus protagonistas.
3. La transparencia forma parte de la responsabilidad institucional de Kuwonku e incluye tanto la explicación de sus resultados como el reconocimiento de las dificultades, limitaciones y aprendizajes propios de su actividad.

ARTÍCULO 19

Uso de imágenes, testimonios y relatos

1. Las imágenes, testimonios y relatos utilizados para explicar el trabajo de Kuwonku deberán preservar la dignidad de sus protagonistas y respetar las condiciones de autorización, privacidad y protección que resulten aplicables.
2. La necesidad de sensibilizar, informar u obtener financiación nunca justificará una representación degradante, manipuladora o innecesariamente estereotipada de las personas y comunidades con las que Kuwonku trabaja.

VII

TÍTULO VII

Canal de integridad

ARTÍCULO 20

Canal de integridad

1. Kuwonku dispone de un canal institucional, accesible a través de la dirección **integridad@ongkuwonku.org**, para recibir consultas relacionadas con el Código y comunicaciones de buena fe sobre posibles actuaciones contrarias a sus principios, a las políticas internas o a la legislación aplicable.
2. El canal podrá utilizarse, en particular, para comunicar:
 - a) posibles situaciones de fraude o corrupción;
 - b) conflictos de interés no declarados;
 - c) la utilización indebida de recursos;
 - d) irregularidades relevantes;
 - e) incumplimientos graves de las normas institucionales;
 - f) represalias;
 - g) otras situaciones que puedan comprometer la integridad de Kuwonku, sus proyectos o las personas con las que trabaja.
3. El canal podrá utilizarse asimismo para solicitar orientación cuando existan dudas sobre la forma adecuada de proceder ante una cuestión ética.

ARTÍCULO 21

Tratamiento de las comunicaciones

1. Las comunicaciones recibidas serán tratadas con seriedad, imparcialidad y la debida confidencialidad.
2. El conocimiento de la información se limitará a las personas cuya intervención resulte necesaria para valorar los hechos y determinar las actuaciones que correspondan.

ARTÍCULO 22

Prohibición de represalias

Kuwonku no tolerará represalias contra ninguna persona por formular de buena fe una consulta, plantear una preocupación o comunicar hechos que razonablemente considere irregulares.

ARTÍCULO 23

Garantías y uso responsable del canal

1. La protección prevista en el artículo anterior coexistirá con el respeto a los derechos y garantías de las personas afectadas.
2. Una comunicación no constituye por sí misma prueba de los hechos comunicados ni determina responsabilidad alguna.
3. El canal deberá utilizarse de forma responsable. Las acusaciones deliberadamente falsas o formuladas de mala fe son contrarias a los principios del Código.

VIII

TÍTULO VIII

Aplicación del Código

ARTÍCULO 24

Deber de ejemplaridad

1. Quienes desempeñen responsabilidades de gobierno, dirección, coordinación o supervisión tienen un especial deber de ejemplaridad y deberán contribuir activamente a crear una cultura de integridad.

2. Este deber implica favorecer un entorno profesional en el que sea posible plantear dudas, cuestionar decisiones de manera responsable y comunicar posibles irregularidades sin temor a represalias.

ARTÍCULO 25

Responsabilidad de la organización

1. Kuwonku reconoce su obligación de crear las condiciones necesarias para que los principios del Código puedan cumplirse en la práctica. A tal efecto, incorporará progresivamente mecanismos adecuados de prevención, información, gestión responsable de recursos, supervisión, declaración de conflictos de interés y tratamiento de posibles irregularidades.
2. Kuwonku facilitará el conocimiento del Código y promoverá que sus principios formen parte efectiva de la cultura y de las prácticas de la organización.
3. El Código no sustituye a unos sistemas adecuados de gobernanza y gestión, ni permite prevenir por sí solo todos los incumplimientos.

ARTÍCULO 26

Análisis de posibles incumplimientos

1. Cuando Kuwonku tenga conocimiento de hechos que puedan constituir un incumplimiento del Código, deberá analizarlos con la diligencia, objetividad y proporcionalidad necesarias, respetando la confidencialidad, los derechos de las personas afectadas y la normativa aplicable.
2. Todo proceso de análisis respetará el principio de imparcialidad y evitará conclusiones anticipadas respecto de las personas afectadas.
3. Ningún cargo, nivel de responsabilidad, antigüedad o relación con la organización constituirá, por sí mismo, una razón para excluir del análisis un posible incumplimiento.

ARTÍCULO 27

Medidas

Cuando los hechos queden acreditados, se adoptarán las medidas que correspondan atendiendo a su naturaleza y gravedad, a las responsabilidades existentes y a la relación jurídica o institucional de las personas o entidades implicadas.

DF

DISPOSICIONES FINALES

Revisión y entrada en vigor

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Revisión

Kuwonku revisará periódicamente el Código y sus mecanismos de aplicación para asegurar que continúa respondiendo adecuadamente a su realidad, a los riesgos y a sus responsabilidades, teniendo en cuenta la evolución de la organización, la experiencia adquirida en los proyectos, los contextos en los que trabaja y las obligaciones legales aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El Código entrará en vigor tras su aprobación formal por el órgano competente.